

CONVOCATORIA PARA LA APLICACIÓN DEL TRAMO EVALUABLE DEL INCENTIVO A LA CALIDAD AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2026

En cumplimiento del documento sobre el incentivo a la calidad del personal docente e investigador permanente con dedicación a tiempo completo de la UCLM, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de octubre de 2005 y modificado parcialmente por acuerdo de los Consejos de Gobierno de fechas 31 de octubre de 2006 y 16 de octubre de 2007, del plan de promoción y consolidación del personal docente e investigador no permanente con dedicación a tiempo completo de la UCLM, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de marzo de 2009, y de conformidad con lo aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de noviembre de 2022, por el que se consolida en nómina como retribución complementaria el tramo no evaluable del incentivo a la calidad del personal docente e investigador de la UCLM, se hace pública la presente convocatoria con la finalidad de que el personal docente e investigador de la Universidad de Castilla-La Mancha que reúna los requisitos establecidos en los referidos documentos pueda optar a la evaluación de dicho incentivo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas Generales.

1.1. La presente convocatoria se regirá por:

- ✓ Lo establecido en el documento sobre el incentivo a la calidad del personal docente e investigador permanente con dedicación a tiempo completo de la UCLM, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de octubre de 2005 y modificado parcialmente por acuerdo de los Consejos de Gobierno de fechas 31 de octubre de 2006 y 16 de octubre de 2007.
- ✓ El plan de promoción y consolidación del personal docente e investigador no permanente con dedicación a tiempo completo de la UCLM, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de marzo de 2009.
- ✓ Lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Gobierno de la UCLM de fecha 26 de febrero de 2013, por el que se modifican los plazos y procedimiento de aplicación establecidos en el documento sobre el incentivo a la calidad del personal docente e investigador permanente con dedicación a tiempo completo de la Universidad de Castilla-La Mancha y se consideran nuevos méritos para la convocatoria de 2013.
- ✓ Lo dispuesto en los acuerdos adoptados por la comisión de seguimiento en sus reuniones de fechas 17 de noviembre de 2010 y 8 de octubre de 2018 (aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de noviembre de 2018).
- ✓ Lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Gobierno de la UCLM de fecha 29 de noviembre de 2022, por el que consolida en nómina como retribución complementaria el tramo no evaluable del incentivo a la calidad para el personal docente e investigador permanente de la UCLM.

- 1.2. El presente proceso de evaluación tendrá carácter anual y serán de aplicación las actividades realizadas en el curso académico 2024/2025. En la presente convocatoria se proyectarán las puntuaciones obtenidas en la convocatoria pasada -convocatoria de fecha 13 de diciembre de 2024- respecto a los méritos alegados en el apartado C, "Méritos

Vicerrectorado de Profesorado y Desarrollo Profesional Rectorado UCLM

Real Casa de la Misericordia | C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real
Tel.: (+34) 926 052 625 | vic.profesorado@uclm.es

ID. DOCUMENTO	5x2MCbvtcH		Página: 1 / 4
FIRMADO POR	HERRERO CHAMORRO MARIA ANTONIA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		28-11-2025 09:24:43	
 5x2MCbvtcH			

relevantes asociados a la docencia, a EEES e internacionalización de la UCLM y a la gestión”. No obstante, en el supuesto en el que, considerando dicha proyección, el profesorado no alcance la puntuación máxima establecida para su cuerpo de pertenencia, se podrá optar por introducir méritos en el apartado C, en cuyo caso no será tenida en cuenta la puntuación alcanzada en dicho apartado en la convocatoria anterior. En este sentido, el profesorado que no se haya podido evaluar en la convocatoria pasada por no encontrarse dentro del ámbito de aplicación, y si lo hubiera hecho en convocatorias anteriores, se le considerará la puntuación C obtenida en la última convocatoria en la que participó.

- 1.3. En virtud de lo dispuesto en el art. 76.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la asignación individualizada del incentivo económico será acordada por el Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad.

2. Presentación de las solicitudes

- 2.1. Las solicitudes, en forma de declaración responsable, deberán formalizarse y presentarse **exclusivamente por vía telemática** usando los medios disponibles en la dirección <https://incentivocalidad.apps.uclm.es/>. Al generar el informe en dicha aplicación, este quedará registrado y almacenado en la sede electrónica de la UCLM de forma automática, no siendo necesario su registro por ningún otro medio.
- 2.2. Se podrán presentar las correspondientes solicitudes **hasta el 22 de diciembre de 2025**. Una vez finalizado dicho plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados nuevos méritos no declarados inicialmente en la solicitud.

3. Formalización de las solicitudes


- 3.1. Para participar en esta evaluación será necesario cumplimentar los siguientes documentos:

- 3.1.1. Profesorado con dedicación a tiempo completo, perteneciente a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios, laborales con contrato indefinido y profesorado contratado doctor interino:

- Para la evaluación deberán comprobar y, en su caso, rellenar toda la información correspondiente al procedimiento de evaluación de la calidad del PDI:
 - Apartado A): Dedicación académica.
 - Apartado B): Valoración docente.
 - Apartado C): Méritos relevantes asociados a la docencia, al EEES e internacionalización de la UCLM y a la gestión.
 - Apartado D): Investigación.

Vicerrectorado de Profesorado y Desarrollo Profesional Rectorado UCLM

Real Casa de la Misericordia | C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real
Tel.: (+34) 926 052 625 | vic.profesorado@uclm.es

ID. DOCUMENTO	5x2MCbvtcH		Página: 2 / 4
FIRMADO POR	HERRERO CHAMORRO MARIA ANTONIA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		28-11-2025 09:24:43	
 5x2MCbvtcH			

3.1.2. Profesorado Ayudante Doctor y Ayudante (con grado de doctor):

- Para la evaluación deberán comprobar y, en su caso, rellenar toda la información correspondiente al procedimiento de evaluación de la calidad del PDI:
 - Apartado A): Dedicación académica.
 - Apartado B): Valoración docente.
 - Apartado C): Méritos relevantes asociados a la docencia, al EEES e internacionalización de la UCLM y a la gestión.

4. Evaluación


- 4.1. Corresponde a la Comisión de Valoración proponer al Sr. Rector Magfco. la relación del profesorado que ha sido evaluado positivamente.
- 4.2. La Comisión de Valoración podrá verificar los datos contenidos de los informes finales generados.
- 4.3. A efectos de evaluación del incentivo a la calidad del PDI de la UCLM, el profesorado contratado doctor interino se homologará al personal docente e investigador permanente.
- 4.4. De manera general, será de aplicación el incentivo al profesorado que se encuentre en situación administrativa de servicio activo en la Universidad de Castilla-La Mancha durante todo el curso académico objeto de evaluación y siempre que se mantenga esta situación en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes que determine la presente convocatoria.
- 4.5. Excepcionalmente, quienes hayan sido seleccionados para ocupar una plaza de profesorado con contrato temporal y dedicación a tiempo completo en una convocatoria pública para el curso académico que somete a evaluación, podrá solicitar la evaluación del incentivo a la calidad del PDI de la UCLM, con independencia de que la formalización de su contrato se haya realizado con posterioridad al inicio de dicho curso.

5. Cuantías

- 5.1. Las cuantías máximas para el año 2026 serán las mismas que las establecidas en el año 2025, con las adecuaciones que corresponda realizar en virtud de la normativa vigente.
- 5.2. Las cuantías del profesorado contratado doctor interino serán las equivalentes a las del profesorado contratado doctor con contrato indefinido.
- 5.3. En la presente convocatoria únicamente se podrá optar por el tramo evaluable, en tanto que, de conformidad con lo aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de noviembre de 2022, el profesorado funcionario de los cuerpos docentes universitarios, el profesorado contratado laboral con contrato por tiempo indefinido y el profesorado contratado doctor en régimen de interinidad que se encuentren dentro del ámbito de aplicación del incentivo a la calidad del PDI de la UCLM consolidarán en

**Vicerrectorado de Profesorado y Desarrollo Profesional
 Rectorado UCLM**

Real Casa de la Misericordia | C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real
 Tel.: (+34) 926 052 625 | vic.profesorado@uclm.es

ID. DOCUMENTO	5x2MCbvtcH		Página: 3 / 4
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
HERRERO CHAMORRO MARIA ANTONIA		28-11-2025 09:24:43	
 5x2MCbvtcH			

nómina como retribución complementaria los importes correspondientes al tramo no evaluable, prorrateado en doce pagas anuales.

6. Disposición transitoria

6.1. El profesorado jubilado con derecho a solicitar el incentivo en esta convocatoria y que participe en la misma percibirá la cuantía total correspondiente al tramo no evaluable, en tanto que no le puede ser de aplicación lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Gobierno de la UCLM de fecha 29 de noviembre de 2022, por el que se consolida en nómina como retribución complementaria el tramo no evaluable del incentivo a la calidad para el personal docente e investigador permanente de la UCLM.

7. Norma final

7.1. Las personas interesadas, por el hecho de participar en el presente proceso de evaluación, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Valoración está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de evaluación en todo lo no previsto en las bases.

7.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Ciudad Real, en la fecha abajo indicada.

EL RECTOR


P.D. LA VICERRECTORA DE PROFESORADO Y DESARROLLO PROFESIONAL
(RESOLUCIÓN 13/01/2025 D.O.C.M. 15/01/2025)

María Antonia Herrero Chamorro

Vicerrectorado de Profesorado y Desarrollo Profesional
Rectorado UCLM

Real Casa de la Misericordia | C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real

Tel.: (+34) 926 052 625 | vic.profesorado@uclm.es

ID. DOCUMENTO	5x2MCbvtcH		Página: 4 / 4
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
HERRERO CHAMORRO MARIA ANTONIA		28-11-2025 09:24:43	
 5x2MCbvtcH			